

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Margarita Ortuño Lucas
La Carlota (Córdoba)**

Núm. 7.298/2011

Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Solar que tiene fachada a la calle Ronda, sin número de gobierno, Primer Departamento, de la villa de La Carlota. Tiene una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Su fachada mira al Sur. Linda, por la derecha entrando, con la calle Teniente Aurelio Rodríguez; por la izquierda, con la calle Portugal; y por el fondo, con solar de la misma procedencia, que tiene fachada a la calle Irlanda, propiedad de la entidad mercantil Crespe, S.L.

Inscripción: La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1.281, al libro 242, al folio 210, finca registral número 12.584, inscripción 2ª.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 20 de septiembre de 2011, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo base el

de quinientos sesenta y un mil setecientos noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (561.797,59 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 18 de octubre de 2011, a las diez horas y treinta minutos, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 16 de noviembre de 2011, a las diez horas y treinta minutos sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 22 de noviembre de 2011 a las diez horas y treinta minutos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 27 de julio de 2011- La Notaria, Margarita Ortuño Lucas.